

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0113100
ACCIÓN NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE: SENA
DEMANDADO: MARÍA MIRTA URIBE MARÍN
VINCULADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Al revisar este expediente, el Despacho constata que el demandante remitió por el correo 4-72 la citación personal a la dirección de la demandada. (Folios 179 a 182). No obstante, no se allegó la constancia de que se recibió por parte de la señora MARÍA MIRTA URIBE MARÍN, en la dirección anotada. En vista de lo anterior, se le requiere a la parte demandante que por favor allegue dicha información, en un término de 15 días hábiles, so pena de aplicar lo ordenado en el artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 29 de
julio de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA